



KENIA

Defensoras y defensores indígenas que huyen: Estudio nacional sobre la criminalización y la violación de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas en materia de relacionados con la conservación en Kenia



**Indigenous Peoples
Rights International**

Championing Indigenous Peoples Rights

Agradecimientos

Este informe ha sido redactado por Daniel Kobei. Se ha elaborado con la ayuda de Patrick Kuresoi, Sara Osas, Kilagui Sumuni, Dennis Kibilo, el Consejo de Ancianos Ogiek, Julius Sulunye, Annah Naeku, Raphael Kerenke, Robinson Torome, Wiliam Sipai, Elias Kimaiyo y el personal del Programa de Desarrollo de los Pueblos Ogiek (OPDP, por sus siglas en inglés). El tiempo y esfuerzo que han dedicado a contribuir a una reflexión en profundidad sobre los problemas y retos a los que se enfrentan los pueblos indígenas en la defensa de sus derechos sobre la tierra son inestimables. Su inestimable conocimiento ha sido vital para la formulación de recomendaciones relativas a las defensoras y defensores de derechos humanos pertenecientes a Pueblos Indígenas en áreas de conservación en Kenia.

Editora de textos: Luchie Maranan

Maquetación y diseño: Paul Michael Nera

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo financiero del BMZ/GIZ por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania.



Federal Ministry
for Economic Cooperation
and Development

Cita:

Indigenous Peoples Rights International. Defensoras y defensores indígenas que huyen: Estudio nacional sobre la criminalización y la violación de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas relacionados con la conservación en Kenia. Noviembre de 2021. Baguio City, Filipinas.

Pie de foto de la portada:

(arriba) Miembros de la comunidad indígena ogiek marchan en protesta por el asesinato de un joven de 16 años a manos de la policía (Foto: OPDP).

(abajo) Una zanja de dos metros de profundidad y una valla de alambre de acero restringen los movimientos de la comunidad indígena masai y de su ganado que habitan en sus tierras consuetudinarias invadidas por Kedong Ranch Ltd. (Foto: Daniel Kobei)

© Indigenous Peoples Rights International, 2021. Todos los derechos reservados.

Queda prohibida la reproducción, difusión o transmisión total o parcial de esta publicación por cualquier medio, incluidos el fotocopiado, la grabación u otros métodos electrónicos o mecánicos, sin la autorización previa por escrito de los responsables de la publicación.

Se autorizan las citas, la reproducción sin alteraciones y la transmisión de este documento, siempre que sea con fines no comerciales y con la atribución al titular de los derechos de autor. La atribución de los derechos de autor de esta publicación no exime de la atribución de los derechos de autor de las imágenes y figuras utilizadas en la publicación.

Índice

Resumen ejecutivo	1
Acerca de este informe	4
Panorama general de las zonas de conservación	6
La ley y los pueblos indígenas que viven en áreas protegidas	10
Constitución de Kenia de 2010	12
Ley de Conservación y Gestión de la Vida Silvestre de 2013	12
Ley de Tierras Comunitarias n° 27 de 2016	13
Ley de Gestión y Conservación de los Bosques de 2016	13
Ley de Gestión y Coordinación Medioambiental n° 8 de 1999	14
Leyes de conservación y sección secciones específicas que criminalizan los medios modos de vidasubsistencia	15
Criminalización de comunidades indígenas	19
Comunidad ogiek	20
Comunidad sengwer	26
Comunidad masai kedong	30
Comunidad wayu	33
Conclusiones y recomendaciones	35
Referencias	38

Resumen ejecutivo

Las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas que viven dentro y en los alrededores de las áreas protegidas y de conservación son un problema persistente en Kenia. Las leyes coloniales sobre conservación se modificaron progresivamente con la Constitución de Kenia de 2010, lo que dio lugar a leyes elaboradas con cláusulas específicas que reconocen el papel de las comunidades, incluidas las de los pueblos indígenas, que residen en los bosques conservados y las áreas protegidas. Sin embargo, estas leyes son ampliamente ignoradas por las autoridades, que siguen considerando y tratando a los pueblos indígenas como colonos ilegales o invasores. El informe destaca los casos de detenciones y cargos fabricados contra personas indígenas defensoras de los derechos humanos de las comunidades ogiek y masai, y una serie de desalojos violentos de la comunidad sengwer en 2020 y 2021. A estos casos todavía no se les ha concedido ninguna restitución ni justicia.

Las dos leyes de conservación más importantes que penalizan el mantenimiento de los medios de vida tradicionales y el acceso a los bosques y las zonas protegidas son la Ley de Conservación y Gestión de los Bosques n° 34 de 2016 y la Ley de Gestión y Conservación de la Vida Silvestre de 2013. La Ley de Gestión de la Vida Silvestre clasifica las áreas protegidas en parques nacionales, reservas nacionales y áreas de conservación. En la actualidad, hay 27 parques nacionales –con cuatro santuarios en ellos–, 34 reservas nacionales y 160 áreas de conservación. Los parques nacionales son gestionados por el Servicio de Vida Silvestre de Kenia; las reservas nacionales, por los gobiernos de los condados; y las áreas de conservación, por entidades privadas o comunidades. En la actualidad, ninguna comunidad gestiona ninguna de las áreas de conservación, que representan aproximadamente el 11% de la superficie total del país. Por otro lado, los bosques de Kenia se rigen por la Ley de Conservación de los Bosques y son gestionados por el Servicio Forestal de Kenia. Kenia tiene alrededor de un 7,4 % de cobertura forestal, y el Gobierno pretende ampliarla hasta el 10 % en 2022, como se señala en la evaluación del progreso alcanzado en la implementación de la Meta 5 de Aichi sobre la pérdida de hábitats.

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos identificó a 14 comunidades indígenas que están inextricablemente vinculadas a sus tierras y recursos naturales para su medio de vida, alimentación, identidad, supervivencia

y perpetuación de su patrimonio cultural. Las comunidades ogiek, watta, sengwer y yaaku suelen considerarse cazadoras-recolectoras; y las comunidades masai, samburu, elmolo, turkana, rendille, borana, somalí, gabra, pokot y endorois, como pastoras.

El Gobierno ha negado e ignorado sistemáticamente la existencia de comunidades indígenas en los bosques y áreas protegidas, pero los sengwer del bosque de Embobut, los yaaku del bosque de Mukogodo, los ogiek del parque nacional del monte Elgon y del bosque de Mau, y los masai del parque nacional de Hell's Gate han habitado y gestionado tradicionalmente esas tierras. En algún momento de sus vidas, estas comunidades han sufrido desalojos violentos, la criminalización de sus líderes y lideresas y de integrantes de sus consejos de ancianos, y otras violaciones de sus derechos humanos. Estos incidentes han causado un estrés y un trauma prolongados e indebidos a las comunidades. El pueblo sengwer se considera "socialmente muerto" tras haberse visto privado durante décadas de practicar libremente sus ceremonias y ritos culturales dentro de su bosque. La falta de acceso a sus tierras y recursos naturales ha llevado a las comunidades indígenas a la pobreza, y muchas de ellas han tenido que recurrir a la quema de carbón vegetal para subsistir.

El informe subraya que la privación y la falta de seguridad en la tenencia de la tierra de los pueblos indígenas están profundamente arraigadas en la discriminación contra ellos. El modo de vida de los pueblos indígenas nunca fue considerado como una contribución crucial para la conservación de la vida silvestre y la gestión de los recursos naturales, a pesar de estar reconocido en las leyes de conservación de Kenia y en la Ley de Tierras Comunitarias n° 27 de 2016. Los prejuicios contra los pueblos indígenas son tales que son tratados como menos que humanos, y sus medios de vida y prácticas tradicionales son devaluados y criminalizados.

Las iniciativas de conservación de Kenia siguen reflejando su pasado colonial, cosa que varias instituciones internacionales e intergubernamentales influyentes en materia de conservación plasman en sus programas. A pesar de que dichas instituciones reconocen y protegen los derechos de los pueblos indígenas a través de políticas de salvaguardia, siguen repitiendo el modelo de conservación existente que el Gobierno aplica con firmeza. La comunidad endorois teme que se ignore y se viole su derecho sobre la tierra, ya que está previsto que el parque nacional del lago Bogoria se incluya en el Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO. Del mismo modo, la comunidad ogiek teme verse privada de sus derechos con la admisión del bosque de Mau en el "Queen's Commonwealth Canopy" (red de programas de conservación forestal en los países de la

Commonwealth) en 2020, tal y como anunció el Gobierno del Reino Unido, con lo que pasará a ser un bosque de alta protección.

El informe recomienda que el Gobierno de Kenia aplique adecuadamente la Ley de Tierras Comunitarias y la decisión de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos que reconoce los derechos territoriales de la comunidad ogiek en el complejo forestal de Mau. El Gobierno de Kenia debe reforzar sus instrumentos legales existentes y ratificar el Convenio 169 de la OIT. Debe reconocer el papel de los pueblos indígenas en la consecución de los objetivos de biodiversidad y de las iniciativas gubernamentales de conservación, así como crear un entorno propicio en el que los pueblos indígenas puedan ser tenidos en cuenta a la hora de desempeñar funciones de liderazgo en el Gobierno o mediante la creación de una circunscripción especial.

El informe recomienda, además, que las instituciones internacionales e intergubernamentales de conservación se aseguren de que sus iniciativas y recomendaciones al Gobierno no priven a los pueblos indígenas de su derecho colectivo a la tierra. Por último, las organizaciones de apoyo deben seguir respaldando a las personas indígenas defensoras de los derechos humanos y contemplar la posibilidad de proporcionarles a ellas y a sus familias apoyo psicosocial.

Acerca de este informe

Como parte de su trabajo para hacer frente a la criminalización y a las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas, Indigenous Peoples Rights International (IPRI) decidió responder a los continuos llamamientos a favor de un enfoque de la conservación basado en los derechos humanos. Para empezar, realizamos un estudio de investigación sobre el tema y encargamos informes globales y nacionales sobre la República Democrática del Congo, Kenia, Tanzania, Nepal y Tailandia. Cada informe se publica de forma independiente.

El estudio pretende contribuir a la concienciación y sensibilización sobre la cuestión de la criminalización y las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas en relación con la conservación del medioambiente. Esperamos que resulte útil para los pueblos indígenas y las organizaciones de derechos humanos en sus iniciativas de incidencia política a nivel nacional, regional y global. También esperamos que los informes sean útiles para los Estados y las instituciones de conservación a la hora de desarrollar programas y políticas que tengan como objetivo abordar las violaciones de los derechos humanos en las áreas de conservación, incluyendo el acceso a la justicia y la reparación de las víctimas de criminalización y violaciones de derechos humanos.

Los análisis y las discusiones en el informe nacional de Kenia incluyeron un análisis de estudios relacionados con las leyes y políticas relativas a las áreas de conservación, las comunidades indígenas de Kenia y las tendencias en la criminalización de las personas defensoras del derecho a la tierra y de sus comunidades indígenas.

Se llevaron a cabo debates en grupos focales y entrevistas con personas defensoras de los derechos sobre la tierra y líderes y lideresas comunitarios. Se seleccionó a las y los informantes clave y a las personas que respondieron a las preguntas de encuesta elaboradas en base a recomendaciones, a su estatus de residencia y a su conocimiento e implicación en asuntos relacionados con poblaciones indígenas en el país.

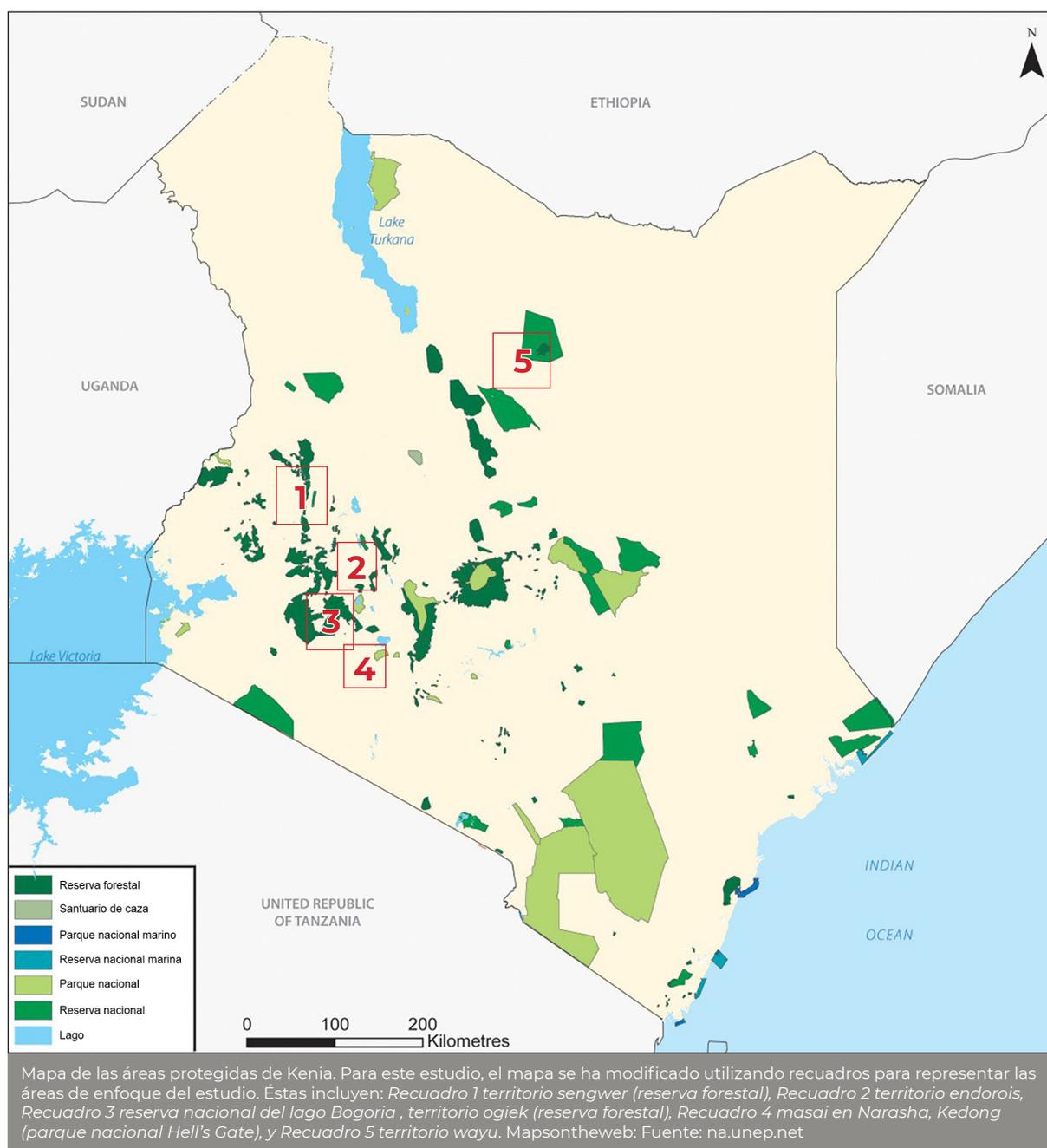
Este estudio señala la criminalización no sólo de los líderes y lideresas indígenas, sino también de las comunidades y de sus medios de vida debido a las leyes, políticas y prácticas que siguen teniendo un impacto negativo sobre éstas. Las comunidades indígenas sufren debido a que su tenencia es incierta, ya

que ocupan áreas de conservación como los parques nacionales y las reservas nacionales. Debido a su papel en la defensa de los derechos de tenencia de las comunidades y su autodeterminación, los líderes y lideresas indígenas se enfrentan a la ira de la maquinaria estatal y sus responsables.

Este informe analiza en profundidad la criminalización de las personas defensoras de los derechos humanos en las áreas de conservación de Kenia y se centra específicamente en el pueblo ogiek del bosque de Mau, el pueblo sengwer del bosque de Elgeiyo Marakwet/Embobut y el pueblo masai de Kedong; así como en las leyes y políticas de conservación que afectan a los líderes y lideresas indígenas y a sus comunidades. El estudio también presenta una serie de casos de criminalización y violación de los derechos humanos de personas defensoras de los derechos humanos de las poblaciones indígenas, y el impacto en estos grupos e individuos.

El informe concluye con recomendaciones sobre cómo abordar las diversas cuestiones que conducen a la violación de los derechos humanos y a la criminalización de las comunidades indígenas con vistas a mejorar sus derechos de tenencia mediante una consulta efectiva, el respeto de los derechos humanos y la adhesión al Estado de derecho y a las mejores prácticas internacionales en materia de derechos humanos.

Panorama general de las zonas de conservación



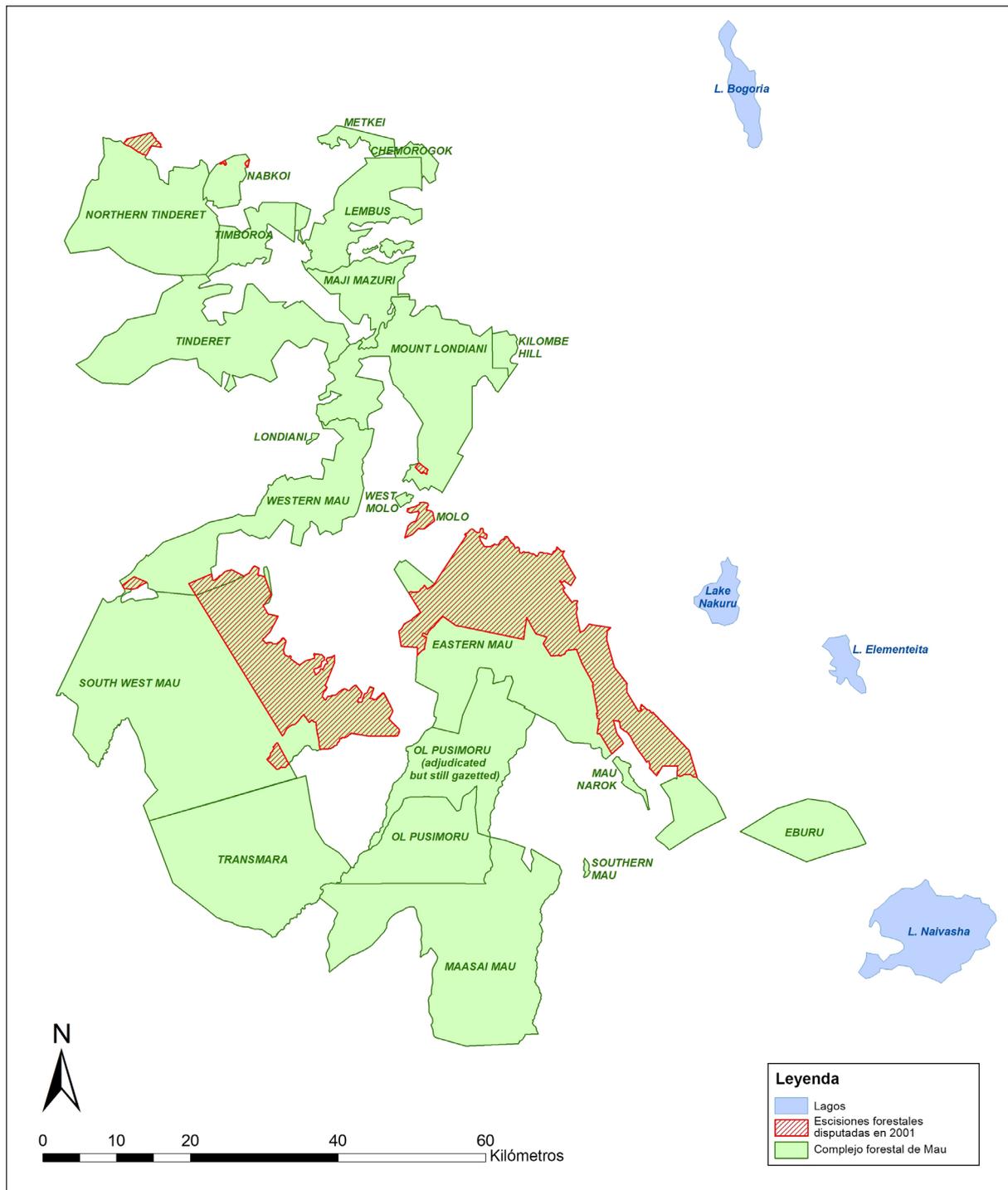
Kenia es un país rico en biodiversidad y culturas de las diversas comunidades africanas. El país, situado en la costa oriental de África, está atravesado por la línea ecuatorial y tiene una superficie de 582 650 km² y una población de 47 millones de habitantes, según el censo de 2019. Kenia tiene frontera con Sudán del Sur y Etiopía en el norte; con Somalia, en el este; con el océano Índico, en el sureste ; con Tanzania, en el sur; y con el lago Victoria y Uganda, en el oeste.

En Kenia, se entiende por área protegida un espacio geográfico definido, reconocido, dedicado y gestionado a través de medios legales u otros medios efectivos, para lograr la conservación a largo plazo de la naturaleza con los servicios ecosistémicos y los valores culturales asociados. Al mismo tiempo, existen zonas conocidas como áreas de conservación que comprenden una extensión de tierra, lago o mar con notables características ambientales, naturales, diversidad biológica, patrimonio cultural o importancia histórica que están protegidas por ley contra cambios no deseados¹.

Las áreas protegidas que se rigen por las leyes de vida silvestre se clasifican en: parques nacionales, reservas nacionales y reservas de vida silvestre (*conservancies*). Una reserva de fauna y flora silvestres es un terreno gestionado por un propietario individual, una entidad o corporación, un grupo de propietarios o una comunidad con fines relativos a la fauna y flora silvestres. Un parque nacional es una zona de tierra y/o mar especialmente dedicada a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica y de los recursos naturales y culturales asociados, y gestionada a través de medios legales u otros medios eficaces. Su gestión corre a cargo del *Kenya Wildlife Service* (Servicio de Vida Silvestre de Kenia). Una reserva nacional es un área de tierra comunitaria declarada como reserva nacional, que es gestionada por los gobiernos de los condados.

Los parques nacionales y las reservas cubren aproximadamente el 8% de la superficie del país. Unas 160 zonas de conservación protegen alrededor del 11 % de la superficie de Kenia². Estas zonas protegidas suponen alrededor del 17 % de la superficie total del país. Hay otras zonas que gozan de una importante protección gubernamental, y entre ellas se encuentran los bosques y la Agencia de Torres de Agua de Kenia (KWTA, por sus siglas en inglés). Todos los bosques están principalmente bajo la gestión de los Servicios Forestales de Kenia (KFS, por sus siglas en inglés), mientras que las torres de agua están bajo la gestión de la Agencia de Torres de Agua de Kenia. Las torres de agua se encuentran principalmente dentro de los bosques protegidos y las reservas de caza.

La diferencia entre los parques nacionales y las reservas nacionales es que en los parques existe una protección total de los recursos naturales y las únicas actividades permitidas son el turismo y la investigación, mientras que en las



reservas se permiten actividades humanas bajo condiciones específicas como el pastoreo, la pesca en las reservas marinas y la recogida de leña en las reservas terrestres.

Aunque el Gobierno no siempre lo admita, hay comunidades indígenas que viven en las reservas nacionales y los bosques, como es el caso de los sengwer del bosque de Embobut, los yiaiku del bosque de Mukogodo, los ogiek del parque nacional del monte Elgon y del bosque de Mau, y los masai del parque nacional de Hell's Gate. Estas comunidades que habitan en los bosques, y que son

principalmente trashumantes, interactúan con los animales salvajes al tiempo que los protegen. En los parques vecinos, los animales salvajes suelen causar estragos en las explotaciones agrícolas y ganaderas de las comunidades, lo que les lleva a enfrentarse con los organismos gubernamentales en la protección de la vida silvestre.

Varios parques nacionales y bosques son también Patrimonio de la Humanidad, como los bosques de Kaya y los bosques nacionales del monte Kenia. Algunos parques y bosques están en la lista de la UNESCO para convertirse en Patrimonio de la Humanidad, como el parque nacional del lago Bogoria, que amenaza los derechos de los indígenas endorois respecto al acceso y uso del lago. Se espera que aumenten las restricciones cuando el parque adquiriera el estatus de Patrimonio de la Humanidad.

En 2020, se declaró que la torre de agua del complejo forestal de Mau iba a ser admitida por el Gobierno del Reino Unido en el “Queen’s Commonwealth Canopy” (red de programas de conservación forestal en los países de la Commonwealth) y formar parte de bosques de alta protección como el bosque del Great Bear, en Canadá; el Arboretum de Ruhande, en Ruanda; la reserva forestal de Kawari, en Nigeria; el parque nacional de Liwonde, en Malawi; y el monte Elgon, en Uganda; entre otros.

El complejo forestal de Mau está situado a unos 170 kilómetros al noroeste de Nairobi. El bosque fue decretado como dominio real (*Crown land* o tierras de la Corona) en la década de 1930, se convirtió en reserva nacional en 1945 y fue declarado oficialmente como reserva forestal en virtud de la Ley Forestal en 1954. Dicho bosque es el mayor bosque autóctono que queda en Kenia. Tiene una extensión de más de 400.000 hectáreas y es la mayor de las cinco torres de agua del país, así como el mayor ecosistema forestal de dosel cerrado. El bosque limita con el condado de Kericho al oeste, Narok al sur, Nakuru al norte y Bomet al suroeste. Está dividido en 22 bloques que comprenden Mau Sudoeste (Tinet), Mau Este, Olposumoru, Transmara, Mau Masai, Mau Oeste, Eburru, Molo, Molo Oeste, Londiani, Monte Londiani, Mau Narok, Lembus, Maji Mazuri, Metkei, Chemogorok, Tinderet, Kiplombe Hill, Timboroa, Nabkoi, Tinderet Norte y Mau Sur.

La “Queen’s Commonwealth Canopy”, una iniciativa para salvar y conservar los hábitats naturales en la que participan 54 países de la Commonwealth, es vista por comunidades indígenas como la ogiek del bosque de Mau con la sospecha de que acabará arrebatándoles sus derechos sobre sus bosques ancestrales. Los ogiek temen seguir perdiendo el control del bosque, no sólo frente al Gobierno, sino también frente a las agentes externos que lo reclaman.

La ley y los pueblos indígenas que viven en áreas protegidas

Kenia cuenta con numerosas leyes de protección y gestión de las áreas de conservación. Se han llevado a cabo enormes reformas desde las leyes de conservación coloniales, que han sido revisadas y adoptadas. Sin embargo, estas leyes sólo buscaban la protección de los paisajes naturales y la biodiversidad, ignorando en gran medida el papel de las comunidades en la conservación. Estas leyes declaraban ilegales la existencia y los medios de vida de las comunidades en los bosques, como, por ejemplo, la vida en el bosque, la agricultura, la caza y el pastoreo. El resultado ha sido la criminalización de las comunidades indígenas, que sufren detenciones, desplazamientos e incluso asesinatos cada vez que se encuentran en las áreas de conservación, que son en realidad su hogar.

Sin embargo, con la promulgación de la Constitución de Kenia de 2010, se lograron muchos cambios en cuanto a la progresiva Carta de Derechos que reconoce a las minorías y a las comunidades marginadas. Además, las leyes de Kenia se revisaron para ajustarse a la nueva constitución. Algunas de las leyes revisadas son la Ley de Vida Silvestre y Conservación, la Ley de Gestión y Conservación Forestal y la Ley de Tierras, entre otras. La Ley de Gestión y Conservación de los Bosques y la Ley de Vida Silvestre de Kenia reconocen el papel de las comunidades en la conservación, pero aún queda mucho por hacer para proteger los derechos de las comunidades indígenas en las áreas de conservación.

El informe de la Comisión Africana identificó 14 comunidades indígenas en Kenia cuyo vínculo con la tierra y los recursos naturales era un factor clave para su existencia. Se sabe que estas comunidades, que comprenden a los cazadores-recolectores indígenas (ogiek, watta, sengwer, yaaku) y a los pastores indígenas (masai, samburu, elmolo, turkana, rendille, borana, somalí, gabra y pokot, endorois), viven en las zonas de pastos, los bosques de las tierras altas y la zona costera, que permanecen en gran medida sin documentar.

Por ejemplo, la tierra ancestral de los ogiek se encuentra en el bosque de Mau, que es una torre de agua de importancia nacional en términos de conservación. El ecosistema del lago Bogoria es la tierra ancestral de la comunidad endorois, pero el Gobierno ha empezado a encargarse de la conservación de estos ecosistemas, desalojando a las comunidades indígenas y acusándolas de

destrucción. Estas acciones han sido denunciadas en los tribunales locales y en los tribunales regionales africanos.

En el caso ogiek ante la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos³, el conflicto se plantea entre el interés del Gobierno por proteger las áreas de conservación y la reivindicación de las comunidades indígenas de ser las propietarias y custodias de los recursos forestales. El Gobierno argumentó que la población ogiek estaba invadiendo el bosque de Mau, que es una zona protegida, lo que justificaba su desalojo del bosque. Sin embargo, las conclusiones de los tribunales dieron lugar a la sentencia que legitima el derecho de los ogiek a ocupar y utilizar las tierras del complejo forestal de Mau, declarando ilegal su desalojo del bosque.

El Gobierno estaba aplicando la ley forestal que prohíbe la presencia en un bosque entre las 19:00 y las 6:00 horas, a menos que se participe en una actividad cultural, científica o recreativa, o se utilice una carretera o un sendero reconocido. Las comunidades locales, como la ogiek, viven realmente en el bosque, lo que significa que su permanencia diaria en él se considera ilegal. La ley también prohíbe la construcción de cualquier edificio o recinto para el ganado, la presencia de ganado en el bosque o el desbroce de la tierra para cultivo. La imposición de estas prohibiciones ha vulnerado la vida de las comunidades indígenas del bosque (sengwer y ogiek), que no pueden construir legalmente viviendas para refugiarse, mantener el ganado o cultivar sus tierras para obtener alimentos. Sus líderes y lideresas, dirigentes tradicionales –es decir, el Consejo de Ancianos–, dirigentes políticos y activistas siempre son objeto de ataques cuando denuncian estas cuestiones al mundo a través de la prensa, las protestas y las peticiones. Con frecuencia se enfrentan a detenciones, ataques e incluso asesinatos.

A continuación se describen las leyes y políticas de conservación y sus objetivos. Estas leyes, aunque son progresistas en términos de conservación, no reconocen a los pueblos indígenas ni sus medios de vida y contribución en las áreas de conservación. Pretenden limitar y negar el acceso de estas comunidades a sus bosques y paisajes naturales.

Constitución de Kenia de 2010

- i. Preámbulo: Respetuosos del medioambiente, que es nuestra herencia, y determinados a conservarlo para el beneficio de las generaciones futuras.
- ii. Artículo 42: Todas las personas tienen derecho a un medioambiente limpio y saludable, que incluye el derecho a que se proteja el medioambiente en beneficio de las generaciones presentes y futuras.
- iii. Artículo 60 (1): Las tierras serán gestionadas de forma equitativa, eficiente, productiva y sostenible, incluyendo la protección de las áreas ecológicamente sensibles.
- iv. Artículo 69 (1 y 2): El Estado garantizará la explotación, utilización, gestión y conservación sostenibles del medioambiente y los recursos naturales, y garantizará el reparto equitativo de los beneficios obtenidos. Toda persona tiene el deber de cooperar con los órganos estatales y otras personas para proteger y conservar el medioambiente y garantizar un desarrollo y uso ecológicamente sostenibles de los recursos naturales.

Ley de Conservación y Gestión de la Vida Silvestre de 2013

- Se aplica a todos los recursos de la vida silvestre en tierras públicas, comunitarias y privadas, y en las aguas territoriales de Kenia, y reconoce la conservación de la vida silvestre a nivel comunitario y como uso de la tierra.
- Reconoce las reservas (*conservancies*) y santuarios de vida silvestre, a los scouts de vida silvestre y las asociaciones comunitarias de vida silvestre.
- Promueve la planificación basada en los ecosistemas y la participación efectiva del público en la gestión de la vida silvestre.
- Fomenta el reparto equitativo de los beneficios de la vida silvestre para compensar los costes y la devolución de la conservación de la vida silvestre a las personas propietarias y gestoras de las tierras donde se encuentra la vida silvestre.
- Toda persona que se dedique a la caza con fines de subsistencia comete un delito y podrá ser condenada a una multa no inferior a treinta mil o a una pena de prisión no inferior a seis meses, o a ambas.
Toda persona que se dedique a la caza con fines de comercio de carne de animales silvestres, o que esté en posesión de carne de cualquier especie

silvestre o comercie con ella, comete un delito y podrá ser condenada a una multa no inferior a doscientos mil chelines o a una pena de prisión no inferior a un año, o a ambas penas.

Ley de Tierras Comunitarias n° 27 de 2016

- Reconoce y asegura los derechos a la tierra de la comunidad en los antiguos ranchos grupales y tierras en fideicomiso.
- Formaliza una toma de decisiones más democrática en las tierras comunitarias.
- Promueve la conservación de la vida silvestre y la gestión de los recursos naturales en las tierras comunitarias.

Ley de Gestión y Conservación de los Bosques de 2016

- Esta política se creó para establecer, desarrollar y gestionar de forma sostenible, incluyendo la conservación y utilización racional de los recursos forestales para el desarrollo socioeconómico del país. Por ejemplo, en los artículos 46 y 47, se prevé una gestión forestal participativa en la que las comunidades locales pueden participar en la gestión de los bosques. Sin embargo, la misma ley, en su artículo 39, prevé la declaración de reservas naturales y la prohibición de las actividades de subsistencia de las que dependen las comunidades, como el pastoreo, la pesca, la caza y la recolección de miel. Además, exige a estos grupos que obtengan un permiso e incluso paguen tasas para acceder a estos recursos.
- El bosque se ha utilizado muchas veces para privar a las comunidades forestales de sus medios de vida mediante el desalojo, cuando el Gobierno se refiere a sus integrantes como invasores o colonos ilegales.

Ley de Gestión y Coordinación Medioambiental n° 8 de 1999

La Ley de Gestión y Coordinación Medioambiental (EMCA, por sus siglas en inglés) prohíbe construir estructuras en zonas protegidas sin una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) válida. De ello se deduce que las comunidades locales no pueden construir casas como residencia en las áreas protegidas. En primer lugar, no pueden obtener EIA para construir estructuras adecuadas como residencia. Las poblaciones indígenas se encuentran en las áreas de conservación sin EIA, que no

obtienen en virtud de su condición de poblaciones autóctonas del bosque.

En los casos en los que, por necesidad, las comunidades locales construyen estructuras para refugiarse, los frecuentes desalojos suelen ir acompañados de la destrucción de propiedades y estructuras que siempre les afectan negativamente. Por ejemplo, entre enero de 2020 y junio de 2021, alrededor de mil ogiek y varios cientos sengwer fueron desalojados en el bosque de Mau y en el bosque de Embobut, respectivamente. El derecho a la vivienda de las comunidades indígenas está consagrado en el artículo 43 de la Constitución de 2010. El hecho de que las comunidades indígenas no puedan construir legalmente estructuras de vivienda en zonas que ancestralmente llaman “hogar” las somete a la negación perpetua de su derecho a la vivienda.

El artículo 43 de la EMCA de 1999 resulta especialmente importante, ya que la ley prevé la protección de los intereses tradicionales. En virtud del artículo 43, el/la Secretario/a del Gabinete encargado/a de los asuntos medioambientales puede publicar una notificación en el boletín oficial declarando los intereses tradicionales de las comunidades locales que viven habitualmente en las áreas protegidas o en sus alrededores. El mismo artículo demuestra que las autoridades de Kenia admiten que las comunidades locales tienen intereses tradicionales en los bosques y, sin embargo, no se ha publicado ni un solo aviso en el boletín oficial que reconozca los intereses tradicionales de las comunidades locales en los bosques o en sus alrededores.

Leyes de conservación y sección secciones específicas que criminalizan los medios modos de vidasubsistencia

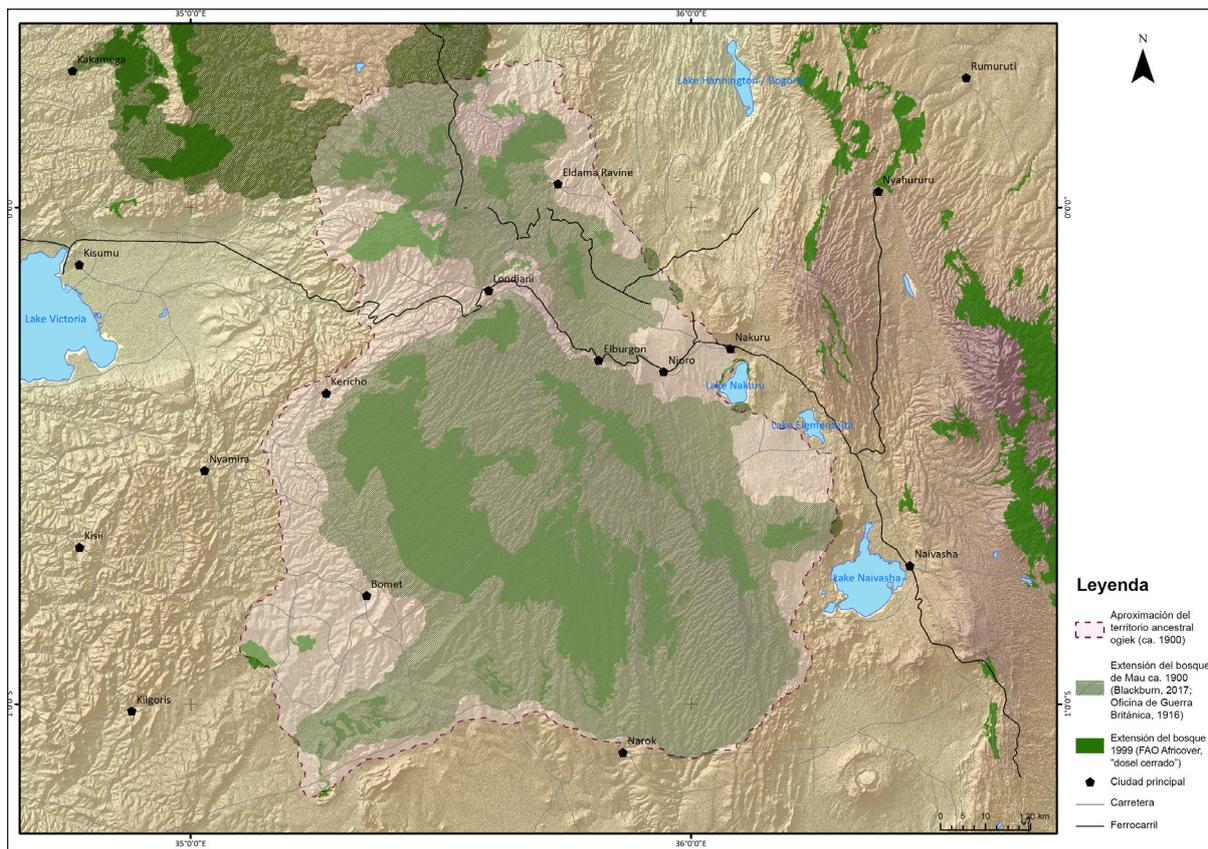
Legislación y políticas	Artículo que criminaliza a la comunidad
Ley de Conservación y Gestión de los Bosques n° 34 de 2016	<p>64. Actividades prohibidas en los bosques</p> <p>(1) Salvo en virtud de una licencia o permiso o de un acuerdo de gestión expedido o suscrito con arreglo a la presente ley, ninguna persona podrá, en un bosque público o provisional—</p> <p>(a) talar, cortar, coger, quemar, dañar o extraer cualquier producto forestal;</p> <p>(b) estar o permanecer en el mismo entre las 19:00 y las 6:00 horas, a menos que utilice una carretera o un sendero reconocido, o esté participando en actividades culturales, científicas o recreativas;</p> <p>(c) erigir ningún tipo de edificio o recinto para el ganado, excepto cuando se autorice su construcción mediante el pago de una tasa prescrita;</p> <p>(d) fumar, donde está prohibido fumar, o prender, portar o arrojar cualquier tipo de fuego, fósforo u otro material encendido;</p> <p>(e) poner a pastar o permitir que haya ganado en el mismo;</p> <p>(f) desbrozar, cultivar o dismantelar tierras para su cultivo o para cualquier otro fin;</p> <p>(g) entrar en cualquier parte del mismo que pudiera estar cerrada a toda persona;</p>

Legislación y políticas	Artículo que criminaliza a la comunidad
	<p>(h) recoger miel o cera de abejas, o colgar en cualquier árbol o en cualquier otro lugar cualquier barril de miel u otro receptáculo con el fin de recoger miel o cera de abejas, o entrar en el mismo con el fin de recoger miel y cera de abejas, o estar en el mismo con cualquier equipo diseñado con el fin de recoger miel o cera de abejas;</p> <p>(i) construir cualquier carretera o camino;</p> <p>(j) prender fuego, o ayudar a cualquier persona a prender fuego, a cualquier hierba o maleza o cualquier producto forestal;</p> <p>(k) poseer, traer o introducir cualquier motosierra o herramienta o equipo de tala;</p> <p>(l) dañar, alterar, desplazar, retirar o interferir de cualquier forma en cualquier señalización, delimitación, valla o tablón de anuncios.</p> <p>(2) Toda persona que infrinja las disposiciones de la subsección (l) de este artículo comete un delito y puede ser condenada a una multa no superior a cien mil chelines o a una pena de prisión no superior a seis meses, o a ambas.</p> <p>Comunidades como la ogiek viven en el bosque, lo que implica que su existencia diaria en el bosque es ilegal, ya que están en el bosque entre las 19:00 y las 6:00 horas sin licencia.</p> <p>Las prohibiciones impuestas significan que, efectivamente, los ogiek no pueden construir legalmente casas para refugiarse, mantener el ganado o cultivar sus tierras para alimentarse.</p> <p>Según el artículo 63, es ilegal entrar en cualquier bosque, recoger miel de un bosque o construir cualquier carretera en un bosque.</p>

Legislación y políticas	Artículo que criminaliza a la comunidad
Ley de Gestión y Conservación de la Vida Silvestre de 2013	<p>Artículo 95. Toda persona que tenga o sea encontrada en posesión de un trofeo de vida silvestre o comercie con un trofeo de vida silvestre, o fabrique cualquier artículo a partir de un trofeo sin un permiso emitido en virtud de esta ley o que esté exenta de acuerdo con cualquier otra disposición de esta ley, comete un delito y estará sujeta, tras su condena, a una multa de no menos de un millón de chelines o a una pena de prisión de no menos de cinco años o a ambas.</p> <p>Artículo 97. Toda persona que se dedique a la caza con fines de subsistencia comete un delito y podrá ser condenada a una multa no inferior a treinta mil o a una pena de prisión no inferior a seis meses, o a ambas.</p> <p>Artículo 98. Toda persona que se dedique a la caza con fines de comercio de carne de animales silvestres, o que esté en posesión de carne de cualquier especie silvestre o comercie con ella, comete un delito y podrá ser condenada a una multa no inferior a doscientos mil chelines o a una pena de prisión no inferior a un año, o a ambas penas.</p> <p>Artículo 102. (1) Toda persona que—</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) entre o resida en un parque o reserva nacional que no sea en virtud de una licencia, un permiso o en el ejercicio de sus funciones como funcionario/a autorizado/a o como persona legalmente empleada en el parque o reserva, según sea el caso; (b) prenda fuego a cualquier vegetación en cualquier área protegida o permita que cualquier fuego encendido por sí misma o por su personal entre en un área silvestre protegida; (c) realice la tala de árboles en un parque o reserva nacional;

Legislación y políticas	Artículo que criminaliza a la comunidad
	<p>(d) desbroce y cultive cualquier terreno en el parque o reserva nacional;</p> <p>(e) dañe intencionadamente cualquier objeto de interés geológico, prehistórico, arqueológico, histórico, marino o de cualquier otro tipo de interés científico dentro de un área silvestre protegida, o saque o intente sacar deliberadamente de las áreas silvestres protegidas cualquier objeto de este tipo o parte de él en el ejercicio de sus funciones;</p> <p>(f) lleve a un área protegida o sea hallada dentro de un área protegida en posesión de cualquier arma de fuego, munición, flecha, lanza, cepo, trampa o dispositivo similar sin autorización;</p> <p>(g) realice cualquier actividad extractiva en áreas marinas protegidas; o,</p> <p>(h) realice cualquier actividad relacionada en áreas silvestres protegidas en contra de las disposiciones de esta ley: comete un delito y puede ser condenado a una multa de no menos de doscientos mil chelines o a una pena de prisión de no menos de dos años o bien a ambas penas.</p> <p>(2) Ninguna persona podrá entrar en un parque nacional con ganado para ningún propósito sin autorización.</p>

Criminalización de comunidades indígenas



Una aproximación al territorio ogiek de Mau ca. 1900 (OPDP con A. Versteegen, 2020)

Comunidad ogiek

Las comunidades indígenas han sido víctimas de un sistema legal que se niega a proteger sus derechos y, de hecho, criminaliza su existencia en sus hogares ancestrales en nombre de las “áreas protegidas”.

Unos cuatro meses después de la aparición de la Covid-19 en Kenia, el Gobierno comenzó a desalojar a las comunidades del bosque de Mau Oriental. Esto ocurrió a pesar de la moratoria sobre la contención de la Covid-19 que obligaba a la gente a quedarse y trabajar desde su casa.

Entre junio, julio y agosto de 2020, se produjo un conflicto de tierras en Mau Oriental cuando el Gobierno comenzó a desalojar⁴ a más de mil miembros de las comunidades ogiek y masai que vivían y pastoreaban en los bloques forestales de Logoman y Kiptunga.

Estos desalojos se produjeron en los fríos y húmedos meses de julio y agosto de 2020, cuando las comunidades no tenían dónde ir, por lo que recurrieron a refugios improvisados al borde de la carretera. Los desalojos y los conflictos causaron un enorme sufrimiento humano, con varias personas asesinadas, decenas de personas heridas y cientos de desplazados. Las familias angustiadas

buscaron refugio en escuelas, puestos comerciales y en casa de amigos o familiares.

En septiembre de 2020, los miembros del consejo de ancianos ogiek empezaron a dialogar con el Departamento de Coordinación del Interior del Gobierno sobre la confusión en las demandas de tierras que creaba conflictos. Pidieron que se detuviera el desalojo por respeto a los derechos humanos y a la aplicación de la sentencia del Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos de mayo de 2017, que reconocía los derechos de la comunidad ogiek. Sin embargo, su petición fue ignorada, lo que llevó a la comunidad a presentar una petición para detener los desalojos.

En septiembre de 2020, toda la zona de Mau Oriental experimentó una fuerte presencia paramilitar. Aunque su misión era restablecer la normalidad, se excedieron y presuntamente participaron en el asesinato de dos jóvenes ogiek (de 16 y 22 años) en sus casas.

La continua brutalidad policial llevó a que mujeres, niñas y niños ogiek realizaran una acción de protesta contra los asesinatos policiales, pero las autoridades les negaron la audiencia, por lo que se dirigieron a los medios de comunicación en el mercado de Njoro.

También se produjeron ataques contra personas defensoras de los derechos humanos y de la tierra de la comunidad ogiek, como Sara Osas, defensora de los derechos humanos en Mau, nacida en Kiptunga en 1970, en el subcondado de Elburgon, y residente en Mariashoni. Narró su calvario en 2016, 2018 y 2020, cuando fue objeto de ataques por ser defensora, y tuvo que hacer frente a pérdidas cuando su casa fue quemada y perdió todos sus bienes. Fue detenida y multada por su firmeza en tanto que mujer ogiek fuerte. Anteriormente, en 2017, había competido por un escaño político a nivel de distrito, pero perdió.

Declaró: “En 2019 y 2020 nos desplazaron del bosque. En 2020 se produjeron conflictos intercomunitarios entre los ogiek y sus vecinos que provocaron la muerte de siete miembros de la comunidad ogiek. Me arrestaron y me acusaron de incitar a la comunidad a la violencia, pero esto fue para intimidarme debido a mi trabajo como defensora de los derechos humanos. Estuve en prisión preventiva durante dos semanas. No había pruebas y me pusieron en libertad. Todavía me siento perseguida por la policía. Estos problemas persisten, ya que los asuntos relacionados con nuestras tierras no han sido resueltos. La población ogiek es menospreciada y sigue siendo despojada por personas que utilizan documentos falsos”. Los acaparadores de tierras han estado obteniendo títulos de tierras que utilizan para estafar y disponer de las tierras de los miembros de la comunidad.



Mujeres de la comunidad ogiek encabezaron la marcha en protesta por el asesinato de un joven de 16 años a manos de la policía.

Osas recuerda que estos incidentes tuvieron lugar durante la pandemia de Covid-19 y que las mujeres soportaron la mayor carga de sufrimiento, ya que algunas estaban embarazadas y en situación de necesidad. Durante los desalojos, son las mujeres las que suelen quedar al cuidado de los niños, sobreviviendo en refugios improvisados. Pasan por momentos difíciles en busca de alimentos para mantener a sus familias.

En las entrevistas y foros se mencionó el caso de la señora Emily Chemutai Kipruto, una viuda víctima de violaciones de sus derechos humanos. Fue detenida en 2020 junto con sus cuatro hijos (tres niños y una niña) por defender su derecho a la tierra. La educación de sus hijos e hija se vio afectada, ya que fueron llevados a los hogares infantiles de Molo durante unos tres meses. No pudo pagar la fianza y su hijo de 16 años se suicidó debido a la frustración. Ha sido consecuente con la defensa de su tierra heredada y pudo obtener una orden judicial que le permite vivir en ella. Sin embargo, sigue siendo presionada por los perpetradores y no ha recibido apoyo de la administración ni de los agentes de seguridad. Ha solicitado la protección de las fuerzas de seguridad contra los ataques y la intimidación, pero sin éxito.

Las casas de otro defensor de los derechos sobre la tierra, Fredrick Kilagui Sumuni, y sus parientes fueron invadidas el 12 de marzo de 2020 alrededor

de las 6:00 horas. La situación se agravó cuando cerca de 20 personas, en compañía de tres agentes de policía, pretendían llevar a cabo una orden de desalojo. Otros miembros de su familia que están en el punto de mira junto a él son Thomas Kibilo Sumuni, Dennis Kibilo, Wellington Kibilo Sumuni y Agnes Sumuni Kibilo. Fueron atacados por apoyar a Fredrick Kilagui Salimu enfrentándose a los acaparadores de tierras. Se les mostraron cartas de subasta de sus propiedades. Los invasores intentaron llevarse sus ocho vacas y 10 sacos de maíz de su granero, ya que querían que él y su familia abandonaran la granja. Se produjo una conmoción y un caos cuando la policía disparó al aire para ahuyentar a Fredrick y a toda la familia Kibilo. Esto atrajo la atención de los vecinos que acudieron a rescatar a Fredrick y su familia. Esa resistencia fue exitosa, ya que los secuestradores no consiguieron llevarse las vacas ni el maíz cuando se marcharon.

Durante el desalojo, los acaparadores dijeron que matarían a Fredrick, por lo que ahora teme por su vida y ha huido por su seguridad y la de su familia. Fredrick es un defensor de la tierra y, desde 2014, ha estado luchando contra el acaparamiento de tierras por parte de funcionarios gubernamentales corruptos que lo intimidan mediante el uso de la policía y los procesos judiciales para quitarle su granja. Desde el incidente del 20 de marzo, Fredrick y parte de su familia se han escondido para evitar los ataques y el acoso. Esto también le sirvió para recuperarse de la angustia que sufría por el continuo acoso y para poder ponerse en contacto con personas que pudieran brindarle apoyo.

Kuresoi Patrick, de 45 años, es residente de Ngongongeri, pero actualmente está desplazado y vive en la ciudad de Njoro tras una serie de detenciones e intimidaciones. “Tengo nueve casos judiciales en los que se me ha demandado en unos tres condados, lo que suma un total de unos 27 casos. Los casos van desde la acusación de intento de asesinato, a provocación de disturbios, o robo. He ganado casi todos estos casos, pero siguen persiguiéndome. La Dirección de Investigaciones Criminales incluso ordena que no se me detenga”, recuerda. Afirma que, por los nueve casos, pasó nueve veces por celdas policiales y, en 2020, estuvo en prisión preventiva cerca de un mes sin que se hiciera justicia. Añade, además, que en septiembre de 2020 y marzo de 2021 fue detenido por incendio provocado y acusado de quemar seis casas causando una pérdida de ocho millones de KES, con una fianza de 500.000 KES con una caución similar. Este coste era demasiado elevado para él y fue liberado bajo fianza por un amigo.

Desde la aldea de Kiptunga, Dennis Kibilo relata el acoso al que se vio sometida su comunidad cuando la tierra que ocupaban (ogiek) fue considerada como un humedal por el Estado, lo que los convirtió en víctimas de desalojos. “Por un lado, el Estado nos desplaza de nuestro bosque ancestral y, por otro, la única



Patrick Kuresoi se encuentra sentado junto a las ruinas de su casa, que ha sido demolida. Él y su hermano han sido víctimas de la criminalización y han sido objeto de los ataques del Estado y de los acaparadores de tierras. (Foto: Daniel Kobei)

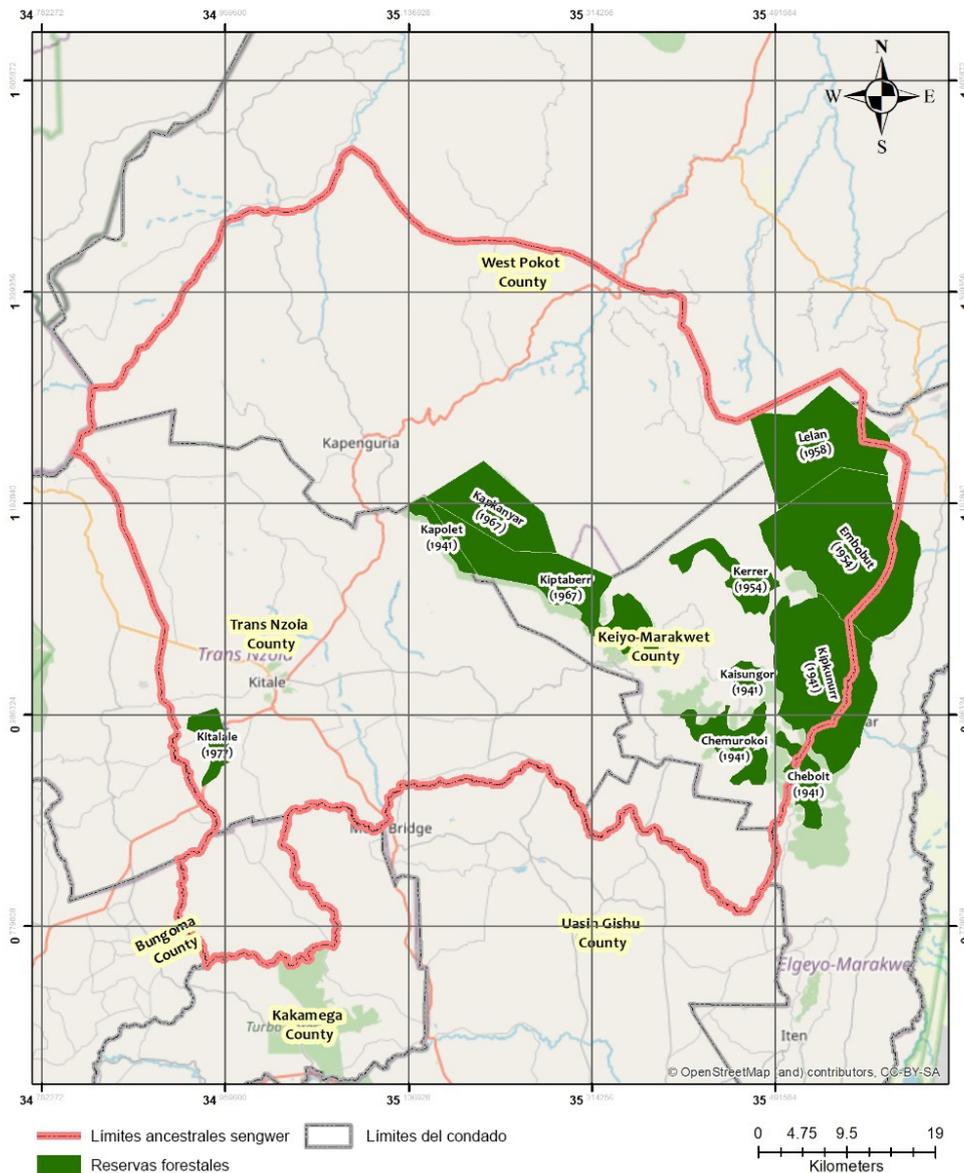
tierra cultivable que nos queda está en manos de los delincuentes que trabajan en connivencia con los funcionarios competentes en materia de tierras, lo que nos niega no sólo nuestro medio de vida, sino también nuestra existencia como grupo colectivo”.

Dennis describió la situación en las discusiones de los grupos focales y reveló una lista de otros miembros de la comunidad ogiek que son víctimas de desalojos y criminalización. Viven miserablemente y temen por sus vidas, ya que se enfrentan a frecuentes intimidaciones debido a su papel en la defensa de la permanencia de la comunidad en sus tierras ancestrales y el bosque de Kiptunga. El bosque de Kiptunga es una sección del bosque oriental de Mau. Está ocupado por miembros de la comunidad ogiek y se considera un humedal y fuente del río Mara que sustenta la reserva de caza Masai Mara, conocida por la popular migración de animales salvajes que contribuye significativamente a los ingresos de divisas de la industria del turismo.

Se persigue a los líderes y líderes ogiek, y a los detenidos se los acusa de incitación a la violencia y se les impone una fuerte multa. Todo ello para intimidar y obligarlos a abandonar su activismo por el derecho a la tierra.

Se ha creado una comisaría de policía junto con otros tres campamentos de unidades paramilitares en Nessuit (Korofio), Messipei y Ndoswa, cada uno de los cuales tiene asignados al menos 30 agentes. En una zona de unos 4700 km² y una población de 15.000 habitantes, hay unos 200 policías, es decir, un agente por cada 75 civiles, o una proporción policía-civil de 1:4500⁵. Estos

TIERRAS ANCESTRALES SENGWER DECLARADAS RESERVAS FORESTALES



policías y paramilitares siguen intimidando, acosando e incluso extorsionando y confiscando las propiedades de la población, lo que hace que ésta huya de sus casas.

A principios de 2021, el Gobierno impuso además una prohibición al cultivo de maíz que afectaba a las zonas ocupadas por el pueblo ogiek. La prohibición era una medida para frenar los conflictos por la tierra, ya que se creía que las plantaciones de maíz eran utilizadas como escondite por las comunidades enfrentadas. La medida no tenía sentido, dado que la maquinaria gubernamental desplegada en la zona contaba con cientos de oficiales bien equipados. Se consideró simplemente una forma de intimidar y empobrecer a las comunidades. Esta política aplicada por los oficiales desplegados estaba causando sufrimiento

humano por la falta de alimentos, especialmente de maíz, de los que la gente dependía en gran medida. La población ogiek protestó contra esta política recurriendo a los medios de comunicación y a los legisladores, que plantearon el asunto en el Parlamento hasta que se levantó la prohibición de cultivar maíz.

Comunidad sengwer

Los sengwer son una comunidad indígena de cazadores y recolectores que viven en el ecosistema de las colinas de Cherangany, que abarca los tres condados de Elgeiyo Marakwet, West Pokot y Trans Nzoia. Las colinas de Cherangany son una de las cinco torres de agua más importantes para la conservación del agua y la biodiversidad. La población sengwer se estima en 33.000 habitantes.

La criminalización de la comunidad sengwer comenzó con la introducción de la Ley de Conservación, que la dejó fuera del bosque. En 1895, Kenia se convirtió en un protectorado británico en el que todos los bosques se declararon bajo administración británica. Después, la promulgación en 1902 del Reglamento Forestal de África Oriental y la Política Forestal de 1954 otorgaron al Departamento Forestal el poder de cerrar todos los bosques⁶.

“Nuestros antepasados comenzaron a protestar con la Comisión Carter de la Tierra de 1930 y protestaron por el asesinato de la identidad sengwer. Durante la independencia, el espíritu de redistribución de la tierra continuó, pero la comunidad sengwer fue agrupada con otras comunidades. No se nos reconoció cuando nuestras tierras pasaron de ser comunales a ser tierras de cultivo y áreas de conservación”, narró el entrevistado. Dijo que tenían que defender sus derechos y e identidad junto con el bosque, ya que la violación de sus derechos es la violación de su bosque y viceversa.

“Acudieron a los tribunales para impugnar el desalojo en 2013. En los últimos tiempos (2020-2021), las violaciones se intensificaron y los sengwer sufrieron el peor desalojo de la historia. Los desalojos fueron brutales y no hubo ninguna consulta. Podíamos ceder al proceso de desalojo, pero el Gobierno señaló a los principales líderes que encabezaban la lucha sengwer. El Gobierno impuso el toque de queda en nuestra tierra. Se impidió a los medios de comunicación y a las organizaciones de la sociedad civil entrar en el bosque sengwer para dar a conocer sus problemas. Lo mejor que pude hacer fue conseguir una cámara y comenzar a documentar. Sentí que nos habían encerrado para sacarnos de allí con el conocimiento del mundo”.

En 2018, los sengwer fueron atacados y desalojados⁷ de su hogar ancestral en el bosque de Embobut, y el Gobierno lo calificó como una medida destinada

a conservar el bosque. Los miembros del Servicio Forestal de Kenia quemaron las casas improvisadas de las comunidades. En un lapso de cuatro años (2018 a 2021), la comunidad indígena sengwer fue desalojada por la fuerza de su hogar ancestral en el claro Kapkok del bosque de Embobut, en el condado de Elgeyo Marakwet.

En los recientes desalojos⁸ de 2020 y 2021, personas ajenas al bosque se aprovecharon del desalojo de la población sengwer para empeorar aún más la situación atacando y robando su ganado. La población sengwer ha sido desalojada incluso durante la época de restricciones de la COVID-19 (toque de queda y cierre del condado), lo que ha causado graves daños a la comunidad.

Entre enero y mayo de 2021, más de 20 casas de la comunidad sengwer fueron asaltadas e incendiadas por presuntos bandidos bajo la influencia de poderosos políticos. Personas defensoras de los derechos humanos de la comunidad sengwer fueron amenazadas e intimidadas para que no hablaran de estas violaciones, además de ver restringidos sus movimientos como activistas.

“Los fondos de conservación son la razón de nuestra criminalización. Nuestro sufrimiento se debe al proyecto de la torre de agua financiado por Europa”, dijo una de las personas entrevistadas.

En enero de 2018, un grupo de 40 guardabosques de los Servicios Forestales de Kenia se acercó a Paul Kibor Kiptuga y le dispararon cuando se disponía a asistir a una reunión de las partes interesadas organizada por la Unión Europea y los Servicios Forestales de Kenia para discutir el proyecto de la torre de agua en su bosque. Esquivó la bala, se escabulló en el monte y consiguió asistir a la reunión, donde habló en contra del acoso y de que se le impidiera participar en dicha reunión crucial.

También en 2018, otro sengwer, de nombre Robert Kirokich, fue asesinado a tiros y otros muchos resultaron heridos. Un día después, la comunidad escribió a la UE para que suspendiera los fondos para el proyecto de agua y la financiación se suspendió, lo que enfureció al Gobierno. Al año siguiente, otro miembro de la comunidad, Richard Kirokich, fue golpeado y le rompieron una pierna con objetos contundentes, por lo que sufre de una discapacidad permanente. Las investigaciones de los organismos gubernamentales sobre las agresiones a miembros de la comunidad sengwer han sido inútiles, como ovejas que buscaran justicia en un tribunal de hienas⁹.

En el periodo comprendido entre 2018 y 2020, el Gobierno de Kenia se comprometió con los sengwer, instándoles a retirar su reclamación ante la UE a través de sus representantes designados para poder desbloquear los fondos



Cabañas sengwer antes de los desalojos en 2014 en Kapkok Glade. (inserto) Miembros de la comunidad indígena sengwer miran en lo que queda de sus cabañas después de que fueran quemadas en julio de 2020. (Fotos: Elías Kimaiyo)

suspendidos. Sin embargo, según la comunidad, los diálogos se caracterizaron por el engaño, la intimidación, las amenazas y las tácticas de “divide y vencerás”. También se ha culpado al gobierno del condado de Elgeyo Marakwet porque, como custodio de las tierras de la comunidad, se dedicó a promover los intereses del Estado en lugar de buscar la causa por la que se habían suspendido los fondos de la Unión Europea.

El Gobierno sigue presionando a la comunidad sengwer para que acepte el desbloqueo de los fondos suspendidos, pero no ha sido capaz de garantizar la seguridad en la tenencia del bosque de Embobut a los sengwer en el contexto de la ejecución del proyecto de conservación del mismo.

Los sengwer son calificados de delincuentes y se les hace desaparecer mediante operaciones gubernamentales, así como de cuatros armados* en Embobut, con la idea de que cualquiera que se encuentre dentro del bosque es un delincuente¹⁰. El 7 de julio de 2020, durante la reunión del comité para debatir el desbloqueo de los fondos suspendidos de la UE, se escuchó al comisario del condado, Dr. Ahmed Omar Ahmed, decir que “Embobut es una armería para delincuentes y bandidos en Marakwet Este”. La criminalización de las y los residentes se utiliza para justificar el desalojo de la comunidad sengwer de sus hogares ancestrales. Los sengwer de Embobut se encuentran en medio del

* Un cuatrero es una persona que asalta otra comunidad y roba ganado. Esto ha sido una tradición de los pastores que se roban el ganado unos a otros. Muchas veces los cuatros han sido calificados de peligrosos por utilizar armas en sus incursiones.

conflicto entre las comunidades marakwet y pokot, que a menudo se dedican a hacer incursiones y a robar ganado.

Los desalojos de la comunidad sengwer están orientados a debilitar sus demandas de restitución de las tierras ancestrales en el bosque de Embobut. La comunidad se ha solidarizado con la aplicación de la sentencia relativa a la comunidad ogiek y ha participado en las audiencias del Grupo de Trabajo sobre la aplicación de la sentencia de Arusha en 2018-2019. También se incorporó a miembros sengwer en la implementación cuando se amplió el mandato del Grupo de Trabajo para abordar los problemas de las comunidades indígenas de Kenia.

En 2019, la comunidad sengwer organizó una Marcha por la Justicia de 400 km¹¹ para pedir el reconocimiento de sus derechos territoriales ancestrales en el bosque de Embobut. La marcha desde Embobut hasta Nairobi fue para solicitar una audiencia con la Oficina del Presidente. A los sengwer se unieron los medios de comunicación y la comunidad ogiek en solidaridad mientras marchaban hacia Nairobi, donde también se les unió un senador del condado de Elgeiyo Marakwet. Fueron recibidos por los funcionarios de Harambee House*, a quienes expusieron sus problemas, entre ellos, la petición de que se detenga el desalojo de su bosque y se reconozcan plenamente sus derechos territoriales sobre Embobut, en el gran bosque de Cherangany.

La quema de casas, el saqueo y la destrucción de propiedades caracterizaron los desalojos forzosos durante cuatro décadas. Todo ello condujo a la pérdida del patrimonio cultural, lo que provocó la muerte social de la comunidad, ya que todas las ceremonias y ritos culturales se llevan a cabo en el bosque y los santuarios se encuentran en él. La economía sengwer fue simplemente destruida junto con la autonomía de la comunidad, su lengua y su estilo de vida tradicional. Los sengwer fueron desalojados por la fuerza de sus hogares ancestrales en los claros de Koropkwen, Kaptirbai y Kapkok en el bosque de Embobut, lo que les obligó a vivir en cuevas, agujeros, en los troncos de los árboles y en casas improvisadas.

* Harambee House es el edificio que alberga la oficina de los presidentes de la República de Kenia en Nairobi.



Una parte de la valla kedong de Suswa cercada con alambre de espino y rodeada de una profunda zanja encierra a la comunidad y al ganado. El inversor utiliza todos los medios para desalojar a la población masai kedong de estas tierras.

Comunidad masai kedong

Kedong es el nombre del clan masai de la zona de Suswa. Son una comunidad masai única en la intersección de los condados de Nakuru, Kajiado y Narok y están en una localización que complica sus reclamaciones de tierras en términos administrativos. Ocupan el tramo que va desde el área de Olkaria, cerca del lago Naivasha, dentro del parque nacional Hell's Gate, el monte Longonot y el área de conservación del monte Suswa. Se calcula que son 30.000 personas, con unos 4500 hogares, y reclaman la devolución de la propiedad y control de unas 30.000 hectáreas de tierras kedong.

Según Kerenke Raphael, líder de la comunidad kedong, su lucha se remonta a 1895, durante la construcción del ferrocarril Kenia-Uganda, cuando su pueblo fue desplazado para allanar el camino del ferrocarril. Los trabajadores del ferrocarril se llevaron a las esposas de los guerreros masai que habían ido a pastar. Se produjeron conflictos y muchos guerreros masai murieron por disparos.

Los masai de Ol Karia tienen una demanda histórica sobre el parque nacional Hell's Gate desde su creación en 1984. El establecimiento del parque provocó su primera reubicación cuando el Servicio de Vida Silvestre de Kenia (KWS, por sus siglas en inglés) comenzó a arrendar la tierra para la generación de energía geotérmica¹². El KWS, que es "propietario" y gestiona el parque Hell's Gate, arrendó parte de la tierra a la empresa estatal Kenya Electricity Generating Company, KenGen, para llevar a cabo procesos de extracción para la generación de energía geotérmica. La población masai, que se encuentra entre el monte

Longonot, el parque Hell´s Gate y el lago Naivasha, está siendo expulsada de nuevo. La planta geotérmica de Ol Karia¹³, que se encuentra en su cuarta fase de desarrollo, está financiada por el Banco Mundial y apoyada por el Programa de Medio Ambiente de la ONU (PNUMA). Con cada nueva fase, los masai han sido desalojados de sus hogares sin su consentimiento libre, previo e informado. Desde 1980, las empresas generadoras de energía geotérmica han construido más de cuatro centrales, entre ellas las centrales Ol Karia I y Ol Karia IV¹⁴. Para explorar y extraer la energía geotérmica, la población masai de Ol Karia tuvo que desplazarse. Se ven obligados a elegir entre el reasentamiento o el desalojo cuando se resisten a trasladarse afirmando su propiedad ancestral.

Los masai acudieron a los tribunales y se les concedieron 4.000 acres, pero siguen viviendo en 12.000 acres. Para acceder al parque, hay que contar con la autorización de las fuerzas de seguridad, lo que complica la forma en que la comunidad de Narasha se relaciona con el mundo exterior.



Recolectores de arena masai se movilizan contra la empresa Kedong y la policía en noviembre de 2020. (Foto: William Sipai.)

Otro conflicto provocado por la exploración geotérmica es el del rancho Kedong, históricamente reclamado por la comunidad masai cuando fue adquirido y, comenzó a ser gestionado por Kedong 32 Ranch Ltd. La empresa adquirió 74.000 acres de tierra ancestral masai, pero los masai, que ahora se consideran ocupantes ilegales, siguen ocupando y utilizando la tierra para el pastoreo de sus animales. De vez en cuando, la comunidad se ve envuelta en conflictos con los propietarios de la empresa, que intentan expulsarlos de la tierra, pero la comunidad sigue luchando por sus tierras a través de los tribunales.

Kedong es un corredor de vida silvestre entre el monte Suswa, una reserva comunitaria y el monte Longonot, un parque nacional. El vallado de las áreas kedong interfiere por completo en la migración y las interacciones de la fauna. La misma tierra que ocupan los kedong está siendo arrendada para megaproyectos como el Ferrocarril de Ancho Estándar* (SGR, por sus siglas en inglés) y la construcción del Puerto Seco Interior¹⁵, lo que complica aún más el proceso de reclamación de sus tierras. Las violaciones de los derechos humanos implican su desplazamiento y la limitación de la circulación de personas y ganado, ya que la zona está vallada con fuertes alambradas y rodeada de zanjas de tres metros de profundidad. Estas zanjas no sólo han matado a su ganado y a la fauna silvestre, sino que han provocado la muerte de una niña de nueve años que se cayó en la zanja.

Las manifestaciones de la comunidad kedong solo han conseguido que se aborde el asunto de forma mínima y superficial. Las mujeres que han formado parte de las manifestaciones han sufrido ataques y brutalidad policial. Los principales líderes kedong fueron detenidos en 2019 y 2020 por organizar a la comunidad y defender sus tierras, por lo que se hizo una petición al Estado para que retirara los cargos contra las personas masai defensoras de los derechos humanos¹⁶. Afirman que son intimidados y perseguidos por desconocidos que les hacen temer por sus vidas. En junio de 2021, miembros de la comunidad kedong se dirigieron a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en busca de reparación, dada la naturaleza de sus problemas, cuyo camino hacia la justicia se prolongó indebidamente en el sistema judicial de Kenia.



Miembros de la comunidad indígena wayu posan delante de su montaña sagrada. Se les ha negado el acceso después de que el lugar fuera declarado área reservada.

Comunidad wayu

Los wayu de Marsabit que viven en el norte de Kenia y en la región costera son cazadores y recolectores que practican una caza mínima. Son 3.761 en total y ocupan nueve condados: Marsabit, Isiolo, Río Tana, Mandera, Garrisa, Lamu, Kilifi, Taita Taveta y Kwale. La prohibición de la caza establecida en la Ley de Conservación y Gestión de la Vida Silvestre n° 47 de 2013 hizo que se dedicaran a la agricultura, la ganadería y los pequeños negocios. Los wayu sufren la discriminación de otras comunidades, como los gabra, los borana, los orma, los somalíes y otras tribus costeras, que los consideran inferiores por sus prácticas de caza y recolección. Como la caza está prohibida, la comunidad wayu se ve empobrecida y tiene que depender de quemar carbón en los mercados y de otras actividades generadoras de ingresos a las que no están acostumbrados.

El pueblo wayu tiene restringido el acceso a sus tierras ancestrales del monte Marsabit (Borole) desde la creación del lugar como reserva nacional para la protección de la vida silvestre en 1949. En la actualidad, este pueblo no posee

tierras propias y está excluido de conocer su patrimonio cultural. La comunidad teme desaparecer y ser absorbida por la comunidad borana dominante, que influencia su lengua y cultura.

La comunidad wayu, al igual que el resto de las minorías de cazadores-recolectores, se enfrenta a la discriminación social y política en cuanto al acceso a la educación de sus hijas e hijos, a su representación y al acceso a las oportunidades económicas. Muchas personas jóvenes abandonan la escuela, se casan a edades tempranas y trabajan. La exclusión de las estructuras de toma de decisiones y políticas les deja en una situación de pobreza y precariedad.

Conclusiones y recomendaciones

El efecto de la criminalización en las personas defensoras de los derechos humanos, sus familias y la comunidad en general es evidente. Algunos de estos efectos tienen un impacto de largo alcance, debido al aumento de la intimidación y los ataques¹⁷, los daños para las familias y personas cercanas, las pérdidas financieras y de ingresos, así como el estrés psicológico y el trauma.

Se producen también conflictos intercomunitarios por cuestiones de tenencia de la tierra no resueltas, como en el caso de la comunidad ogiek de Mau y las comunidades vecinas por la ocupación del bosque de Mau, que es ancestral para los ogiek, pero declarado reserva forestal nacional por el Gobierno. Estas situaciones exigen enfoques multifacéticos por parte de una multiplicidad de partes interesadas para garantizar que todos los factores subyacentes que conducen a los conflictos por la tierra en las áreas de conservación se aborden tanto en la ley como en la práctica.

También es necesario crear y mejorar la capacidad y el entorno operativo de los líderes y lideresas indígenas para que trabajen y aborden de forma óptima las cuestiones relativas a los derechos humanos en sus comunidades sin ser objeto de ataques e intimidaciones.

Es evidente que las minorías indígenas, como los ogiek y los endorois de Kenia, han estado recurriendo a los mecanismos jurídicos regionales e internacionales y utilizando el sistema de justicia africano para reforzar su búsqueda de una sociedad justa que respete sus derechos indígenas a sus tierras y recursos.

El artículo 2(5) de la Constitución de Kenia establece que las leyes internacionales forman parte de la legislación de Kenia y, por lo tanto, deben ajustarse a las normas jurídicas transnacionales. Si bien se considera que las leyes internacionales forman parte de la legislación keniana, hay muchos desafíos a la hora de aplicarlas, especialmente las relativas a los pueblos indígenas, lo que supone un obstáculo para el pleno respeto y la protección de las comunidades indígenas en sus tierras.

Algunos de los problemas emergentes con las comunidades indígenas en materia de conservación que requieren una solución inmediata son:

Seguridad en la tenencia de la tierra. Las comunidades indígenas tienen una tenencia incierta y disputada de sus tierras. Corren el riesgo de ser despojadas de sus tierras, desplazadas y desalojadas por actores que van desde agentes estatales hasta entidades privadas. La inseguridad en la tenencia hace que la comunidad se vea inmersa en constantes conflictos y batallas legales entre el Estado y los pueblos afectados, lo que acaba generando desconfianza y lleva a la criminalización de las comunidades y de sus líderes y lideresas.

El Gobierno debería reafirmar el derecho de los pueblos indígenas a sus territorios, incluso en las áreas de conservación, aplicando al pie de la letra la legislación nacional, como la Ley de Tierras Comunitarias, y ratificando instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT, entre otros. Asimismo, el Gobierno debería defender el constitucionalismo y el Estado de derecho, mediante el respeto y el cumplimiento de las decisiones clave, como las recomendaciones de los grupos de trabajo del Gobierno y las sentencias judiciales que afirman los derechos de los pueblos indígenas. Por ejemplo, el Grupo de Trabajo de Mau de 2009 afirmó que Mau es ancestral para el pueblo ogiek y la sentencia de la Corte Africana de 2017 también reconoció a la comunidad ogiek y su presencia en el bosque de Mau.

La comunidad de donantes en materia de conservación, como la delegación de la Unión Europea en Kenia, el PNUD y el Banco Mundial, deberían haber aplicado sus políticas de salvaguardia para evitar daños y pérdidas a los pueblos indígenas. Cuando los proyectos financiados no aplican las salvaguardias, los pueblos indígenas sufren las consecuencias. Las políticas deberían estar orientadas a capacitarlos en lugar de privarlos de sus derechos.

“La conservación es el modo de vida de los pueblos indígenas. Es comparable a los peces en un medio acuático. La regla más sencilla para proteger los árboles de la tala es equipararla a cortar el cordón umbilical entre una madre y su criatura”, dijo Elias Kimaiyo.

Los pueblos indígenas de las áreas de conservación, incluidos los bosques y las reservas de caza, necesitan ser escuchados y que se les facilite el acceso a sus tierras y bosques para asegurar su forma de vida. Hay que apoyar a quienes tienen la propiedad tradicional para que hagan realidad esos derechos y gestionen el paisaje como lo han hecho durante décadas.

En los últimos tiempos se ha destacado el papel de las poblaciones locales para garantizar la conservación sostenible del medioambiente¹⁸. Se dice que, dado que las comunidades locales tienen un amplio conocimiento histórico de los bosques y sus recursos, son quienes mejor protegen los bosques y, por tanto, es

importante que participen en la conservación sostenible del medioambiente.

La cultura y los medios de vida de los pueblos indígenas deben ser reconocidos, aceptados y protegidos dado el importante papel que desempeñan en la conservación de la biodiversidad. Las restricciones y la criminalización de la cultura, los medios de vida y la interacción de las comunidades indígenas con sus tierras conservadas suponen un perjuicio para los esfuerzos globales de conservación que identifican el papel de las comunidades como un contribuyente importante en la conservación de la naturaleza.

Es sabido que la cultura de los pueblos indígenas apoya la conservación y, por tanto, es necesario revisar las leyes que penalizan sus medios de vida, como la caza y el pastoreo, y otras actividades culturales. Las comunidades de cazadores-recolectores son conocidas por cazar de forma sostenible, tomando medidas como dejar de lado a las crías o a los animales preñados para garantizar la continuidad¹⁹. Las comunidades indígenas deben ser consultadas y participar en la revisión de las políticas para garantizar la equidad y la preservación de sus derechos.

El Gobierno debería otorgar a las comunidades indígenas de Kenia derechos de tenencia de la tierra y garantizar su seguridad de acuerdo con sus deseos para permitir su autodeterminación en términos de desarrollo y preservación cultural. La aplicación de la sentencia judicial en el caso de la comunidad ogiek les permitirá asegurar sus derechos de tenencia y poner fin al desplazamiento de sus tierras.

El Gobierno debería tener en cuenta a las comunidades indígenas en el gobierno local, así como en la creación de circunscripciones especiales y en el reclutamiento de jefas y jefes.

La situación de las personas defensoras de los derechos humanos está empeorando cuando se debería estar valorando y apoyando el papel de este grupo. Necesitan vínculos con otras personas y organizaciones defensoras de los derechos humanos para poder beneficiarse del asesoramiento y la formación en derechos humanos para apoyar a sus comunidades.

Debería haber hogares seguros para las personas defensoras del derecho a la tierra traumatizadas a fin de proporcionarles la recuperación necesaria.

Referencias

- ¹ Ley de Conservación y Gestión de la Vida Silvestre. Nairobi, Kenia. 24 de diciembre de 2013. extwprlegsl.fao.org/docs/pdf/ken134375.pdf
- ² Tyrrell, Peter. "Kenyan wildlife policies must extend beyond protected areas." *The Conversation*. 19 de diciembre de 2019. <https://theconversation.com/kenyan-wildlife-policies-must-extend-beyond-protected-areas-127821>
- ³ Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos contra la República de Kenia, solicitud n° 006/2012. <https://africanlii.org/afu/judgment/african-court/2017/28>
- ⁴ Machariaa, Loise. "Nakuru court suspends Mau Forest evictions." *The Star*. 21 de julio de 2020. www.the-star.co.ke/news/2020-07-21-nakuru-court-suspends-mau-forest-evictions/
- ⁵ Gjesvik, Ingvild. "Police Reform and Community Policing in Kenya: The Bumpy Road from Policy to Practice." *Journal of Human Security*. 18 de mayo de 2020.
- ⁶ Mwangi Esther. "Colonialism, self-governance and forestry in kenya: policy, practice and outcomes." *Research in Public Affairs, Working Paper V590*. 1998. <https://dlc.dlib.indiana.edu/dlc/handle/10535/5706?show=full>
- ⁷ Orosa, Pablo "Kenya's Embobut Forest: Attacks and evictions in the name of conservation?" *Lacuna Magazine: Exposing Injustice*. 28 de agosto de 2019. <https://lacuna.org.uk/environment/kenya-embobut-forest/>
- ⁸ Orosa, Pablo. "Kenya's Embobut Forest: Attacks and evictions in the name of conservation?"
- ⁹ Watts, Jonathan. "Kenya forest death: activists blame EU for ignoring human rights warnings." *The Guardian*. 19 de enero de 2018. <https://www.theguardian.com/environment/2018/jan/19/kenya-forest-death-activists-blame-eu-for-ignoring-human-rights-warnings>
- ¹⁰ Lang, Chris. "Kenyan government to send elite security forces against unarmed indigenous Sengwer in Embobut forest: "Anyone found in the forest will be deemed to be a criminal and will be 'dealt with.'" *Conservation Watch*. 23 de enero de 2018. <https://medium.com/conservationwatch/kenyan-government-to-send-elite-security-forces-against-unarmed-indigenous-sengwer-in-embobut-c50bd44f5297>
- ¹¹ Amnistía Internacional-Kenia: *Walk for Justice* (caminata por la justicia). 10 de mayo de 2020. <https://www.amnestykenya.org/walk-for-justice/>
- ¹² Cultural Survival. Kenya: Demand the World Bank Compensate the Maasai. 15 de agosto de 2013. <https://www.culturalsurvival.org/take-action/kenya-demand-world-bank-compensate-maasai/kenya-demand-world-bank-compensate-maasai>
- ¹³ Koissaba, Ben Ole. "Geothermal Energy and Indigenous Communities: The Olkaria Projects in Kenya." Heinrich Boll Stiftung. <https://eu.boell.org/sites/default/files/geothermal-energy-and-indigenous-communities-olkariaproject-kenya.pdf>
- ¹⁴ Osano, A. "Indigenous Peoples and Renewable Energy Projects in Kenya. Ogiek peoples' Development Program. 2021. Nairobi, Kenia.
- ¹⁵ Gitonga, Antony. "Dry port project in limbo over tussle." *The Standard*. 5 de noviembre de 2019. www.standardmedia.co.ke/business-news/article/2001348077/dry-port-project-in-limbo-over-tussle
- ¹⁶ Indigenous Peoples Rights International. "Kenya: Drop the trumped-up charges against indigenous Maasai human rights defenders, and ensure fair hearing on the land ownership of the Maasai peoples against Kedong Ranch Ltd." Petición. 5 de marzo de 2021. <https://iprights.org/campaigns/petitions/kenya-stand-with-maasai-land-defenders>
- ¹⁷ Protection International. Criminalization of rural-based human rights defenders in Kenya: Impact and counterstrategies. Brussels, Belgium https://www.protectioninternational.org/sites/default/files/23102017_PI_Kenya_criminalisation_web.pdf
- ¹⁸ Secretariat of the Convention on Biological Diversity Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (giz) GmbH. "Biodiversity and Livelihood: REDD Plus Benefits". 2011. Montreal y Eschborn. <https://www.cbd.int/doc/publications/for-redd-en.pdf>
- ¹⁹ Programa de Desarrollo de los Pueblos Ogiek. Protocolo Biocultural Ogiek (Ogiek Peoples Development Program. Ogiek Bio-cultural Protocol). 3ª edición. 2021. Nairobi, Kenia.



**Indigenous Peoples
Rights International**

Championing Indigenous Peoples Rights

🏠 #7 G/F Calvary Street, Easter Hills Subdivision,
Central Guisad, Baguio City 2600 Philippines

✉️ ipri@iprights.org

🌐 iprights.org